

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

### PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
<i>Suscripción anual:</i>			
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

#### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 14 de septiembre de 1992

Núm. 111

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

#### SECRETARIA GENERAL

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial de Palencia, aprobó provisionalmente, en sesión ordinaria de 6 de julio de 1992, la aplicación de remanentes generados en la anualidad de 1991, del Programa Operativo Local (POL), por importe de 20.412.976 pesetas.

Para cumplimiento de cuanto establece el art. 32 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un plazo de diez días hábiles, para la información pública, que seguirán a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo cuantos lo consideren oportuno formular las alegaciones y observaciones necesarias, haciendo saber que las hojas de Programación, junto con los informes y propuestas de acuerdo correspondientes se encuentran expuestas al público, en el Negociado de Planes Provinciales y Obras Públicas, de nueve a catorce horas, en el Palacio Provincial.

Transcurrido este plazo y sustanciadas que sean las reclamaciones que pudieran presentarse, las modificaciones de los referidos Planes se entenderán definitivamente aprobadas a todos los efectos legales.

Palencia, 8 de septiembre de 1992. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

## Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

### TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

#### UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA

#### Anuncio de subasta de bienes muebles

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace constar: Que en expediente administrativo de apremio número 847/90, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a CANDIDO CASTAÑO MENENDEZ, con domicilio en calle Arroyal, núm. 5, de Guardo, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 678.657 pesetas, con fecha 31 de agosto de 1992, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 4 de junio de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de CANDIDO CASTAÑO MENENDEZ, embargados por diligencia de fecha 24 de enero de 1992 en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1992, a las diez quince horas, en la Oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avenida Casado Alisal, número 49 de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones en los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo para la subasta será de 45.000 pesetas en primera licitación y de 33.750 pesetas en segunda licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

Palencia, 31 de agosto de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**LOTE UNO:**

—Vehículo marca Renault-4, matrícula P-9640-C.

Tipo de subasta y valor del mueble: 45.000 pesetas.

2.—Que los bienes se encuentran depositados en el recinto de los Talleres «Mariano», de Villalba de Guardo, pudiendo ser examinados por aquellos a quienes interesen.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ella, al menos, el 2 por 100 del tipo de subasta.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación previa solicitud y pago del importe.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139. punto 5).

9.—Que la subasta es única, si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda se admitirán posturas, que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

11.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

**Advertencias:**

a) Se advierte al deudor, a su cónyuge, al depositario, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 4 de septiembre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4279

**Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**

**TESORERIA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL**

**UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA**

*Anuncio de subasta de bienes muebles*

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 34/01 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 1.859/88, que se instruye en esta Unidad de mi cargo a ANGEL ARAGON PEÑA, con domicilio en calle Casañé, 7 de Palencia, por deudas a la Tesorería General de la Seguridad Social, por un importe de 971.522 pesetas, con fecha 1 de septiembre de 1992, se ha dictado la siguiente:

«Providencia: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 7 de agosto de 1992, la subasta de bienes muebles propiedad de ANGEL ARAGON PEÑA, embargados por diligencia de fecha 19 de abril de 1989, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procédase a la celebración de la citada subasta el día 7 de octubre de 1992, a las once horas, en la oficina de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Casado Alisal, número 49 de Palencia, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El tipo de subasta será de 260.000 pesetas en la primera licitación, y de 195.000 pesetas en segunda licitación.

Notifíquese esta Providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

Palencia, 1 de septiembre de 1992. — Firmado: El Recaudador Ejecutivo».

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

**LOTE UNICO:**

—Vehículo modelo Renault-18 GTD, matrícula P-6838-D.  
Tipo de subasta y valor del mueble: 260.00 pesetas.  
Sin cargas.

2.—Que los bienes se encuentran depositados en una nave, pudiendo ser examinados por aquéllos a quienes interesen en la Avda. Casado del Alisal, núm. 49, de Palencia, los días 5 y 6 de octubre, de once a doce de la mañana.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en la Tesorería Territorial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Que en todas las licitaciones, las posturas sucesivas que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas, al menos, el 2 por 100 del tipo de la subasta.

5.—Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación, si se hace el pago de los descubiertos.

6.—Que en cualquier momento a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la 2.ª licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes o al siguiente día hábil, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el depósito constituido.

8.—Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o, en todo caso, antes de efectuar el pago de precio, a fin de que pueda otorgarse el documento o escritura de venta directamente a favor del cesionario. (Art. 139, punto 5).

9.—Que la subasta es única si bien comprenderá dos licitaciones, como máximo, separadas por un intervalo de media hora. En la primera licitación se admitirán posturas que cubran el tipo de cada lote, subastándose los distintos lotes de forma sucesiva. En la segunda licitación se admitirán posturas que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación.

10.—Que en el caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los mencionados bienes en primera o segunda licitación se celebrará almoneda durante tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta. En la citada almoneda se admitirán posturas que cubran 1/3 del tipo de subasta en primera licitación.

11.—Que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 140.5 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, desde el anuncio de subasta, hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, consignándose ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía.

**Advertencias:**

a) Se advierte al dueñor, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios, si hubiere, que quedan notificados a todos los efectos mediante el presente anuncio.

b) Todos los gastos e impuestos derivados de la enajenación serán por cuenta del adjudicatario.

c) Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, podrán interponer recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Palencia, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Palencia, 4 de septiembre de 1992. — El Recaudador Ejecutivo, Miguel Jiménez Jiménez.

4278

**IBERDROLA I, S. A.****ANUNCIO DE CONCURSO**

Concurso Público para la Adjudicación y Ejecución de las Obras incluidas en el Programa de Infraestructura Eléctrica Rural de Castilla y León para el año 1992, correspondiente a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica IBERDROLA I, S. A., Delegación Provincial de Valladolid.

*Objeto y tipo de licitación.* — Contratación por concurso de la adjudicación y ejecución de las obras señaladas en el Anejo I con los precios base que allí se relacionan.

*Exhibición de documentos.* — El Proyecto y los Pliegos de Condiciones Técnicas y Administrativas, estarán a disposición del público en la sede de la Dirección General de Economía de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León en Valladolid, calle María de Molina núm. 13-bis, en el Servicio Territorial de Economía (Área de Industria y Energía) de Valladolid, calle José Luis Arrese s/n., en la Excm. Diputación de Valladolid, y en la oficina de la empresa distribuidora IBERDROLA I, S. A., en la calle Veinte de Febrero núm. 8 de Valladolid.

*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones se ajustarán al modelo que se adjunta en el Pliego de Bases y deberá ser entregadas en el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación en el "Boletín Oficial de Castilla y León" y presentadas personalmente en la sede de la Dirección General de Economía, dentro del plazo marcado.

*Documentos que deben presentar los licitadores.* — Las proposiciones económicas y la documentación exigida, se presentarán en sendos sobres cerrados lacrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador.

Sobre núm. 1: *Documentación.*

CONTENIDO: Contendrá los documentos que se detallan en la condición segunda del Pliego de Condiciones Administrativas.

Sobre núm. 2: *Documentación Económica.*

CONTENIDO: Contendrá en plazo previsto de ejecución y la proposición económica, que deberá ajustarse al modelo establecido en el Anejo II del Pliego de Condiciones Administrativas.

Valladolid, agosto de 1992. — Firmado: Ramón María Medizabal Díaz de Berricano. (Delegado Provincial de IBERDROLA I, S. A.).

## ANEJO I

Provincia de Palencia (2.<sup>a</sup> Fase)

Núm.	O b r a	Precio base de licitación
1	L. A. 20 Kv. Tramo Viñalta-Mazariegos	37.424.652

4316

**CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO****ANUNCIO**

La Compañía Telefónica Nacional de España, Dirección Provincial de Palencia, solicita autorización para la realización de obras de un cruce subterráneo, con el río Avión, en término municipal de Ayuela (Palencia), así como la ocupación de los terrenos de dominio público necesario para la ejecución de las obras.

*Información pública*

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son: Zanja de 16,00 m. de longitud y 0,50 m. de anchura con una profundidad de 1,32 m. con respecto al lecho actual del cauce. En la misma irán alojados dos conductos de P. V. C. de Ø 110 mm. embebidos en hormigón, siendo el primer metro de profundidad de un relleno de tierra compactada.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, escrito-reclamación los que se consideren perjudicados, hallándose expuesto el expediente para su examen en el mismo período de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5-Valladolid, en horas hábiles de oficina. (OC-T17.727/92-PA).

Valladolid, 30 de julio de 1992. — El Secretario General, Isaac González Reñones.

3936

**Administración de Justicia****JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA***Cédula de notificación y citación providencia***EDICTO**

Con motivo de los autos núm. 665/92. seguidos en este Juzgado de lo Social, a instancia de Emiliano Gutiérrez Elvira, contra la empresa Aves León, S. A., y como emplazado el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por otros (Extinción de Contrato), estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada Aves León, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en calle Extremadura, 10-Parcela 7 de Palencia, por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia, don Lope del Barrio Gutiérrez, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de lo Social, sito en Plaza Abilio Calderón, número 4-primer planta, para el próximo día 28 de septiembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la adverten-

cia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerese, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el legal representante de la empresa demandada a fin de que comparezca a juicio para prestar confesión judicial, con la prevención señalada en el art. 91.2 de la L. P. L. y aporte a los autos la prueba documental consistente en Libro de Matrícula de Personal, boletines de cotización a la Seguridad Social y nóminas del actor relativas al último año que ha prestado servicio en la demandada.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Aves León, S. A., estando actualmente en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en calle Extremadura, 10-Parcela 7 de Palencia. — Extiendo la presente en Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

4291

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 1404 de 1992, por la Procuradora doña Filomena Herrera Sánchez, en nombre y representación de Arsenio Mier Diez, contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Palencia, de 28 de mayo de 1992, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente al justiprecio recaído en el expediente 68/90, relativo a la finca P-FV-1.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyubar en él a la Administración y de cuantos puedan tener algún interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

4311

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON****Sala de lo Contencioso - Administrativo****VALLADOLID****EDICTO**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 1.434 de 1992.

por el Procurador don José María Ballesteros González, en nombre y representación de Miguel Vidal Castillo, contra acuerdo dictado por la Dirección General de Tráfico de 10 de julio de 1992, en trámite de reposición previa en expediente núm. 34-040.009.722-O, que confirma la imposición de sanción administrativa consistente en suspensión por un mes para conducir vehículos automóviles impuesta por la Dirección Provincial de Tráfico de Palencia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — Ezequías Rivera Temprano.

4310

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

Begoña Rodríguez Martínez, Secretaria del Juzgado de primera instancia e instrucción número tres de Palencia y su partido.

Hace saber: En autos de juicio verbal, núm. 148/1992, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, contra José Manuel Doncel Argüelles y Benedicta Fernández González, he acordado por resolución de esta fecha citar a don José Manuel Doncel Argüelles y doña Benedicta Fernández González, cuyo domicilio actual se desconoce, para que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día diecisiete de septiembre a las trece horas, y para la segunda el dieciocho de septiembre a la misma hora, al objeto de asistir a la prueba de confesión judicial bajo el apercibimiento de que en caso de no comparecer a esta segunda citación podrá ser tenido por confeso.

Palencia, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, Begoña Rodríguez Martínez.

4318

#### PALENCIA. — NUM. 3

##### EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, núm. 248/1992, promovido por Alvarez de Lama, S. L., contra Harinas de Villada-Tierra de Campos, en reclamación de tres millones de pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Harinas de Villada-Tierra de Campos, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días, se persone en los autos, y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Palencia, a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible).

4304

### CERVERA DE PISUERGA. — NUM. 2

#### Cédula de Citación

Por así haberse acordado en los autos número 110/92, juicio de cognición sobre reclamación de cantidad, promovidos por don José - Antonio del Valle Sandino, frente a otros y don Marcos Campo Ferrer, vecino que fue de Cervera de Pisuerga, hoy en ignorado domicilio; por medio de la presente se cita a don Marcos Campo Ferrer, a fin de que comparezca en este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial en el procedimiento de referencia, en primera citación el día 24 de septiembre próximo a las once horas y en segunda citación el día siguiente a la misma hora, y en cuanto a esta última con apercibimiento que de no verificarlo podrá ser tenido por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Marcos Campo Ferrer, libro la presente cédula en Cervera de Pisuerga, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario (ilegible). 4306

#### VALLADOLID. — NUM. 8

##### EDICTO

Doña María Cinta de Castro Fernández, Secretaria del Juzgado de primera instancia número ocho de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía número 45/92-A, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

“En Valladolid, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y dos. — El Ilmo. Sr. Magistrado don Antonio Alonso Martín, Juez del Juzgado de primera instancia número ocho de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía núm. 45/92-A, seguido entre partes, como demandante don Isidro Aranda Arroyo, representado por la Procuradora Sra. Sanz Fernández, asistida por el Letrado señor Olmos de Pablos, y como demandado Agustín Grajal, S. A., con domicilio en calle Ignacio Martínez de Azcoitia, 21-2.º de Palencia, sobre rectificación de inscripción registral y otros extremos.

FALLO. — Que estimando la demanda formulada por la Procuradora Sra. Sanz Fernández, en nombre y representación de don Isidro Aranda Arroyo, contra Agustín Grajal, S. A., debo declarar y declaro, que la parte del precio aplazada en la compraventa de la finca descrita en el hecho primero de la demanda ha sido enteramente pagado por los compradores; y en consecuencia, procede rectificación de la inscripción registral de referida finca, en la que se hará constar que ha sido pagada la totalidad de la parte del precio que quedó aplazada, quedando cancelada la condición resolutoria contenida en la estipulación quinta de la escritura reseñada en el hecho segundo de la demanda, y condeando a la sociedad demandada a otorgar carta de pago de la parte aplazada de dicho precio, con imposición a la misma de las costas procesales. — Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes en la forma prevista en la Ley, contra la que podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días. — Lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Alonso Martín. — Firmado y rubricado.

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con el original a que me refiero y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado Agustín Grajal, S. A., en situación de rebeldía procesal y actualmente en ignorado paradero; expido la presente haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días, en Valladolid, a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y dos. — La Secretaria, María Cinta de Castro Fernández. 4267

# Administración Municipal

## ANTIGÜEDAD

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de suplemento de créditos núm. 1, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio de 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Antigüedad, 4 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Eduardo Ruiz Escudero. 4296

## CAPILLAS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 12 de septiembre de 1991, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 90/91, titulada «Reparación del Cementerio Municipal», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1991, por un importe de 2.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas, 4 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4292

## CAPILLAS

### EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1992, el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto don Carlos Junco Almodóvar, de la obra número 146/92, titulada «Ampliación del Cementerio en Capillas», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1992, por un importe de 4.000.000 de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Capillas, 13 de agosto de 1992. — El Alcalde (ilegible). 4292

## CASTIL DE VELA

### EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de agosto de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

## GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	1.505.452
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.975.797
4. Transferencias corrientes ... ..	120.800
6. Inversiones reales ... ..	2.600.000
9. Pasivos financieros ... ..	400.000
TOTAL ... ..	6.603.049

## INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	1.845.649
3. Tasas y otros ingresos ... ..	1.131.400
4. Transferencias corrientes ... ..	1.600.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	82.000
7. Transferencias de capital ... ..	1.944.000
TOTAL ... ..	6.603.049

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

### Puestos de trabajo reservados a personal funcionario

Denominación: Secretaría.

Número de puestos: Uno.

Clase: Tercera.

Titulación académica: Licenciado en Derecho.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Villerías de Campos y Belmonte de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Castil de Vela, 8 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Luis Romo Romo. 4297

## FRÓMISTA

### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido aprobado por Real Decreto 781/86, del 18 de abril, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el Pliego de Condiciones económico - administrativas que ha de regir la contratación mediante subasta de las obras de "Ampliación de la Red de Abastecimiento" en Frómista (Palencia), en cuyo plazo podrá ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesaria, en el supuesto de que formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la realización de las obras de "Ampliación de la Red de Abastecimiento" en Frómista (Palencia), cuyo Proyecto y Pliego de Condiciones facultativos forman parte del contrato.

b) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en dos millones seiscientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesetas (2.609.824), podrá ser mejorado a la baja.

c) *Duración del contrato.* — El plazo de ejecución de las obras será de tres meses, contados a partir del día siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva, o de la suscripción del acta de replanteo, si se precisase este requisito.

d) *Pago de las obras.* — El contratista tendrá derecho al abono del importe de la obra ejecutada, mediante certificaciones suscritas por la dirección de las obras y aprobadas por la Corporación, e irán con cargo a la consignación del presupuesto general municipal.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 52.196 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 4% del importe por el que fuese hecha la adjudicación.

g) *Plazo, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las proposiciones, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento en horas de oficina, durante un plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

h) *Apertura de plicas.* — La apertura de plicas que se presenten, tendrá lugar en el Salón de Actos, del primer día hábil siguiente a aquél en el que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ..... y D. N. I. ...., en nombre propio, (o en representación de ....., como acreditado por poder .....), enterado de la subasta convocada y anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Ampliación de la Red de Abastecimiento" en Frómista (Palencia), en el precio de ..... (en letra y número) pesetas, con arreglo al proyecto y demás documentación técnica y al pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos por la legislación vigente. (Artículo de la Ley de Contratos del Estado y demás concordantes).

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en el mismo sobre, los siguientes documentos:

— Documento Nacional de Identidad o Fotocopia del mismo autenticada.

— Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y art. 23 del Reglamento General de Recaudación.

— Resguardo acreditativo de haber depositado la Fianza Provisional.

— Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

— Justificante de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

— Documento acreditativo que le faculte para contratar obras de construcción.

Frómista, 7 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, Carmen Montes Barberena.

4295

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, el expediente de modificación de crédito número 1/1992, dentro del vigente Presupuesto General del ejercicio 1992, estará de manifiesto en la Secretaría de esta Entidad, por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava, 7 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4298

## PAREDES DE NAVA

### EDICTO

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 97, de fecha 12-8-1992, se publica edicto sometiendo a información pública el proyecto técnico para ejecución de la obra titulada «Reforma de matadero municipal», correspondiente al de este municipio, redactado por el Ingeniero Agrónomo don Hipólito Izquierdo Barbadillo.

En relación con dicho proyecto técnico, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 5-9-1992, se aprobó el nuevo resumen general por capítulos a que asciende el presupuesto para su ejecución, por un importe total de 18.461.426 pesetas, el cual modifica el resumen inicial del presupuesto que obraba en el proyecto técnico aprobado y cuyo nuevo resumen queda de manifiesto al público en las oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan examinarle y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Paredes de Nava, 7 de septiembre de 1992. — La Alcaldesa, María Montserrat Infante Pescador.

4299

## VILLALCAZAR DE SIRGA

### EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de abril de 1992, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el art. 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villalcázar de Sirga, 20 de junio de 1992. — El Alcalde, José María Durango Presa.

### ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Art. 1.º—El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley

39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1 y regulado en los artículos 79 á 92 y Disposiciones Transitorias 3.<sup>a</sup> y 11.<sup>a</sup>, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.<sup>o</sup>—Por su referido carácter obligatorio, sólomente tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss. de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.<sup>o</sup>—Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,2.

*Disposición final*

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

4294

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de abril de 1992, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1992, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal ... ..	2.428.836
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	3.704.000
4. Transferencias corrientes ... ..	50.000
6. Inversiones reales ... ..	5.750.000
7. Transferencias de capital ... ..	3.802.892
9. Pasivos financieros ... ..	264.272
TOTAL ... ..	16.000.000

INGRESOS

1. Impuestos directos ... ..	2.515.000
2. Impuestos indirectos ... ..	500.000
3. Tasas y otros ingresos ... ..	2.070.000
4. Transferencias corrientes ... ..	3.140.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	2.000.000
7. Transferencias de capital ... ..	5.525.000
9. Pasivos financieros ... ..	250.000
TOTAL ... ..	16.000.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real

Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

*Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios*

Denominación: Secretario - Interventor.  
 Número de puestos: Uno.  
 Forma de provisión: Concurso.  
 Adscrito al grupo: B.  
 Escala: Funcionario con habilitación de carácter nacional.  
 Subescala: Secretaría - Intervención.  
 Titulación académica: Diplomado en Derecho.  
 Edad de jubilación: 65 años.  
 En agrupación con Arconada de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villalcázar de Sirga, 7 de septiembre de 1992. — El Alcalde, José María Durango Presa.

4294

VILLAMURIEL DE CERRATO

—SERVICIO DE RECAUDACION—

*Edicto - anuncio de cobranza*

Don Santiago - Félix Calzada Caballero, Recaudador municipal del Ayuntamiento de Villamuriel de Cerrato (Palencia).

Hago saber: Que durante los días hábiles, excepto sábados, comprendidos entre el 15 de septiembre y el 16 de noviembre de 1992, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los tributos municipales siguientes: Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica, así como los de la Cuota Empresarial de la Seguridad Social Agraria (Jornadas Teóricas) y las Cuotas de la Cámara de Comercio, todos del ejercicio 1992.

El horario de cobranza será de las nueve treinta a las trece treinta horas, en la caja del Servicio de Recaudación de este Ayuntamiento, sito en la Casa Consistorial (Avenida de la Aguilera, s/n.).

Se advierte a los contribuyentes y demás interesados que, transcurrido el indicado plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio (20%), intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, conforme a lo dispuesto en el libro III del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo, se recomienda a los contribuyentes domiciliar el pago de las deudas tributarias en cuentas abiertas en Entidades de Depósito (Bancos o Cajas de Ahorros) de esta localidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 90 del citado Reglamento.

Lo que con el "visto bueno" del señor Tesorero de este Ayuntamiento, se hace público para general conocimiento, conforme al art. 88.1 del referido Reglamento.

Villamuriel de Cerrato, 7 de septiembre de 1992. — El Recaudador Municipal, Santiago - Félix Calzada Caballero. —Visto Bueno: El Tesorero (ilegible).

4301